



Sección V. Anuncios Subsección segunda. Otros anuncios oficiales AYUNTAMIENTO DE ARTÀ

11037 *Aprobación inicial de la Ordenanza municipal de circulación*

Una vez aprobada inicialmente por este Ayuntamiento, en sesión plenaria de 26 de septiembre de 2016, la implantación de la Ordenanza municipal de circulación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de bases de régimen local, se expone al público durante el plazo de treinta días a efectos de reclamaciones. Si transcurrido dicho plazo no se presenta ningún tipo de reclamación, se entenderá elevado a definitivo el acuerdo de aprobación inicial.

Artà, 28 de septiembre de 2016

El alcalde

Bartomeu Gili Nadal

